

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Página | 1 de 1

PROCESO: RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICADO: 13001310300220080015001
DEMANDANTE: ROSARIO RANGEL PÉREZ Y JAIRO BELEÑO CALDERÓN
DEMANDADOS: CENTRO MÉDICO CLÍNICA VARGAS S.A, CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A, CLÍNICA LAS PEÑITAS LTDA, SOCIEDAD MEDICA LTDA, LIBERTY SEGUROS S.A., ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DELNORTE S. A

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted, que el expediente contentivo del proceso de la referencia procedente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, donde ésta mediante providencia adiada 9 de septiembre de 2021, resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena.

SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS DE ESTA INSTANCIA a la parte demandada apelante, incluyéndose en estas, como agencias en derecho, el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. Liquidense en su oportunidad.

TERCERO: Previa las anotaciones del caso, regrese la actuación al juzgado de origen.”

Provea.

Cartagena, 20 de enero de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a obedecer y cumplir con lo resuelto por el Superior. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena en sentencia de fecha 9 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744a1f3db3d56f2ab1f20af5ed7fdaf72f7660745cce5608f147bfd54c5ccdb2**

Documento generado en 20/01/2022 08:26:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>